Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Alto Paraná Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 2609/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCOS Y ARBUSTOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023" – ID N° 414622; Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA TRACTO AGRO VIAL S.A., CON RUC N° 80027587-0.----------

Hernandarias, 28 de Julio de 2.022.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCOS Y ARBUSTOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborado por la Institución Municipal; y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado en tiempo como único oferente la siguiente empresa: **TRACTO AGRO VIAL S.A., CON RUC N° 80027587-0, representado por el Señor Adriano Escalfoni Meza,** conforme acompaña Poder Especial otorgado por Escritura Pública para el efecto por la citada firma..----------

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los demás requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "TRACTO AGRO VIAL S.A.",** la provisión de los bienes objeto de la presente contratación, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes, previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-------

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 530 - 30 – 11 - 10, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2022, al cual se podrá imputar en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

POR TANTO, en base al informe y recomendación del Comité de Evaluación y teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, correspondiente al llamado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCOS Y ARBUSTOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023" ID N° 414622,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCOS Y ARBUSTOS – PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023" ID N° 414622,** a favor de la Empresa: **"TRACTO AGRO VIAL S.A., CON RUC N° 80027587-0, POR EL TOTAL,** siendo el **Monto la suma de Gs. 650.000.000 (guaraníes seiscientos cincuenta millones) IVA Incluido**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3° ENCOMENDAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

ABG. HUGO MARCELO MENDEZ SAMUDIO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

LIC. EMILIANO NELSÓN CANO OZUNA
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias
Junta Municipal
Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
Hernandarias
Tel.: (0631) 22212 Fax: (0631) 23438
Alto Paraná
Paraguay

Municipalidad de Hernandarias
Recibido en Secretaría General
Fecha: 09/08/22
Hora: 12:42 Firma:

RESOLUCIÓN: Nº 155/2022 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN: Nº 2609/2.022 I.M., POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2022, convocada para la " LA ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCO Y ARBUSTOS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2022 - 2023" – ID N° 414622, A LA EMPRESA "TRACTO AGRO S.A.", CON RUC Nº 80027587-0. - - -